

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, catorce de enero de dos mil veintiuno

Rdo. N° 2020-00119B

Int. 020

Vencido como se encuentra el término para que el señor **ERNESTO PATIÑO PEREZ**, compareciera en su calidad de parte demandada, dentro del proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION PRINCIPAL -E HIPOTECA- TRAMITE VERBAL SUMARIO**, instaurado en su contra por el señor **ANTONIO GUERRA VASCO**, se le nombra como Curador Ad Litem, para que la represente en este asunto, al doctor **LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este despacho, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el cual se localiza en la calle 41 Nro. 24-55 oficina 206 Edificio Camino Real de Calarcá-Quindío, correo electrónico alfonsocohecha@hotmail.com Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1°. del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágasele las advertencias a que alude el ordinal 7°. del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele al Curadora Ad litem, el auto que admitió la demanda de fecha 31 de julio de 2020, y corrásele traslado por el termino de diez (10) días, adviértasele además que los hechos que configuren excepciones previas deberán ser allegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, el cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, para cuyo efecto se le hará entrega, a través de mensaje de datos a su correo electrónico, de copia de la demanda y sus anexos. (Art. 91 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d793228714e2d57a66e5d97f6f74b12a372ed45279287091594915ba4c7f340

Documento generado en 14/01/2021 03:47:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**